

Revisión de tesis Salazar

por Daniel Salazar

Fecha de entrega: 02-sep-2019 12:49p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1166294450

Nombre del archivo: extracto_201982871524.docx (2.93M)

Total de palabras: 8748

Total de caracteres: 48002



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN
COMERCIAL Y DERECHO**

3
**TRABAJO DE TITULACIÓN DE GRADO PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE
LA COMUNICACION SOCIAL**

6
**PROPUESTA PRÁCTICA DEL EXAMEN DE GRADO O DE FIN
DE CARRERA (DE CARÁCTER COMPLEXIVO)
INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL**

**TEMA: Medición y análisis del impacto de la información sobre el
Matrimonio igualitario, en la opinión de los estudiantes del primer
nivel de Comunicación de la UNEMI**

Autores:

Sr. Salazar Plúas Daniel Emilio

Acompañante:

Mgtr. Haz Mora Héctor Homero

**Milagro, Agosto 2019
ECUADOR**

Medición y análisis del impacto de la información sobre el Matrimonio igualitario, en la opinión de los estudiantes del primer nivel de Comunicación de la UNEMI.

RESUMEN

Actualmente, el Matrimonio civil igualitario o lo que se denomina la unión legal de una pareja del mismo sexo, es un asunto que concita el interés de todos los sectores de la sociedad a nivel mundial. Independientemente de las sociedades y culturas, existen posiciones divergentes respecto a los grupos LGBTI, que, desde épocas y civilizaciones antiguas, han sido víctimas de desprecio, acoso o discriminación. Los medios han posicionado el matrimonio igualitario como uno de los principales temas de conversación y debate en los diferentes ámbitos de las sociedades, y debido a su carácter controvertido, las posiciones de los diferentes actores son desiguales y en ellas influyen diversos factores como el religioso, moral, cultural, político y hasta económico. Su relevancia social, cultural y moral dentro de la sociedad y en las audiencias, y el potencial impacto que podría tener en la opinión pública, torna necesario investigar hasta qué punto el tema habría influido en la opinión de estudiantes ecuatorianos. De allí la necesidad de realizar el presente estudio que aspira, mediante la aplicación de encuestas, análisis de contenidos y entrevistas, determinar si la información publicada o transmitida por los medios, ha influido, o qué efectos ha tenido en la opinión de una muestra conformada por estudiantes de la Universidad Estatal de Milagro.

PALABRAS CLAVE: Matrimonio igualitario, Grupos LGBTI, Análisis de la información, Opinión pública,

Measurement and analysis of the impact of information on equal marriage,
in the opinion of the students of the first level of communication of the
Unemi

ABSTRACT

Currently, egalitarian civil marriage or what is called the legal union of a same-sex couple is an issue that attracts the interest of all sectors of society worldwide. Regardless of societies and cultures, there are divergent positions regarding LGBTI groups, which, since ancient times and civilizations, have been victims of contempt, harassment or discrimination. The media have positioned equal marriage as one of the main topics of conversation and debate in different spheres of societies, and due to their controversial nature, the positions of the different actors are unequal and they influence various factors such as religious, moral, cultural, political and even economic. Its social, cultural and moral relevance within society and audiences, and the potential impact that it could have on public opinion, makes it necessary to investigate to what extent the subject would have influenced the opinion of Ecuadorian students. Hence the need to carry out the present study that aspires, through the application of surveys, content analysis and interviews, to determine if the information published or transmitted by the media has influenced, or what effects it has had on the opinion of a conformed sample by students of the Milagro State University

KEY WORDS: Equal marriage, LGBTI groups, analysis of the information, public opinion

INTRODUCCIÓN

El ámbito profesional de la Comunicación está íntimamente relacionado con todos los acontecimientos que tienen lugar en la sociedad, y que impactan, influyen o inciden en las audiencias, y cómo los mensajes que producen y emiten o publican los medios de información, son vistos, recibidos, calificados y asimilados por el público de acuerdo con el contexto sociocultural al que pertenecen.

Los parámetros sociodemográficos contribuyen a establecer la estratificación de las audiencias, por edad, sexo, lugar de residencia, etc., y también a conocer sus condiciones de vida en sociedad, su nivel de formación educativa y cultural, así como su nivel socioeconómico y/o creencias religiosas, políticas y de otra índole.

Considerando estas cuantificaciones y cualificaciones, la presente investigación trata de establecer el perfil de estudio de la muestra conformada por un grupo de estudiantes universitarios de la ciudad de Milagro y otros cantones del Guayas.

Conocer cómo la información generada por la prensa y la televisión sobre el tema del matrimonio civil igualitario y sus antecedentes de las reivindicaciones de los colectivos LGBTI, ha impactado en sus formas de comportamiento social.

Las encuestas y análisis de contenidos de la información sobre el matrimonio civil igualitario serán los elementos básicos para realizar el estudio de modificación o cambio de comportamiento, de así haber sucedido y de qué manera ha incidido esta información en esta audiencia de jóvenes estudiantes.

Con el estudio se contribuye a obtener información válida y real de un aspecto humano que requiere mayores investigaciones en el campo comunicacional y social, ya que implica determinar formas de comportamiento susceptibles de modificaciones o cambios de actitud, criterios, conductas y opiniones en los seres humanos.

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Desde tiempos remotos, las civilizaciones de la edad antigua, media y moderna registraron comportamientos sociales diferenciados con relación a la vida en parejas. La monogamia, la bigamia y aún las relaciones múltiples donde muchas mujeres compartían y vivían con un solo hombre, en palacios y fortalezas, formaron parte de estas sociedades, inclusive mucho antes de la era cristiana.

Los emperadores de la época romana, griega, y los faraones de la legendaria Egipto, fueron los insignes representantes de este tipo de relaciones, donde las mujeres, desde muy jóvenes, eran destinadas y sometidas a formar parte del harem, que fue una de las características del comportamiento social de la época.

Más adelante, la sociedad rusa con los Zares, continuaron la costumbre de mantener grupos de mujeres a órdenes de este personaje que representaba el poder político, económico y social de la época. Las aventuras de estos personajes fueron parte de la vida pública en sociedades que vieron a estos hechos como algo normal dentro de su vida.

Aún en la actualidad existen sociedades humanas donde ocurren este tipo de situaciones de relaciones múltiples entre un hombre y varias mujeres.

En tanto se han desarrollado estas costumbres, también han surgido otras formas de comportamiento social como el homosexualismo, el bisexualismo, el transexualismo y otras que han sido rechazadas, criticadas y condenadas por aquellos que califican y consideran a estas relaciones como antinaturales o inmorales.

La evolución de las sociedades humanas y el proceso de aceptación o tolerancia a estas prácticas se ha incrementado en todo el orbe, y culturas avanzadas como la europea o la americana, han terminado dictando leyes orientadas a la protección de los derechos de los grupos identificados con la sigla LGBTI, motivo por el cual estos colectivos han aprovechado para hacer públicas sus preferencias sexuales.

En este contexto, el Ecuador, acogiendo dictámenes de la CIDH, también adoptó medidas legales destinadas a este propósito y es así como, en la actualidad, parejas de mujeres y

varones, identificados dentro del colectivo LGBTI, lograron casarse mediante la figura legal del Matrimonio civil igualitario.

El tema tiene un profundo impacto social, cultural, educativo y psicológico, en toda la sociedad ecuatoriana, en su mayoría de raíces y creencias católicas, motivo este que ha creado resistencias en los índices de aceptación a esta nueva modalidad de vida y comportamiento social, que antes era rechazado, condenado y vilipendiado por grupos heterosexuales y ortodoxos que no reconocen nuevas formas de vida contrarias a la moral socialmente aceptada.

Dentro de la sociedad, los grupos de estudiantes universitarios constituyen un estrato de jóvenes, varones y mujeres, en el que incide directamente la información de los medios y el contenido publicado sobre el tema de los grupos LGBTI y las reivindicaciones que han conseguido hasta lograr que se apruebe el matrimonio civil igualitario. El objetivo del presente estudio es analizar el tema de la unión civil igualitaria, reconocida por las leyes ecuatorianas que ahora les otorga los mismos derechos que a las parejas conformadas por varón y mujer.

Qué piensan los estudiantes sobre este tema y cómo han influido las noticias generadas por los medios en su criterio, en su opinión, y en su comportamiento social, es lo que trata de establecer el presente estudio, basado en la realización de encuestas y entrevistas, y en el análisis de contenidos de los medios de comunicación nacional del Ecuador.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La aprobación del matrimonio civil igualitario y la información publicada por los medios tiene incidencia o ha influido en los estudiantes universitarios para modificar o cambiar su criterio respecto a este derecho humano reconocido al colectivo LGBTI ecuatoriano.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿La información generada por los medios ha influido en los estudiantes universitarios?

¿Cuál ha sido el grado de incidencia de la información en los jóvenes?

¿Los estudiantes han cambiado o modificado su comportamiento social y sexual?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Medir el impacto de la información en la opinión de los estudiantes

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar cuál es la orientación sexual de los estudiantes
2. Conocer su opinión a favor o en contra del Matrimonio igualitario
3. Cuantificar el número de noticias publicadas en los medios en el período de estudio
4. Analizar el grado de influencia de la información publicada por los medios, en su opinión
5. Diagnosticar mediante datos estadísticos si se han registrado cambios en su opinión

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Con la globalización de la información y el reconocimiento de derechos humanos y reivindicaciones a los grupos denominados LGBTI, se abre un nuevo espacio de debate público en todos los ámbitos de las sociedades en todo el orbe.

El tema considerado de interés general por los alcances de impacto social, cultural, educativo y psicológico en las sociedades requiere profundizar en sus raíces y en las consecuencias o efectos que representa para los diferentes grupos humanos.

Conocer cuál es el impacto de esta información generada por los medios y captada por los jóvenes estudiantes universitarios ecuatorianos, es un aspecto que se requiere investigar y establecer.

La información recibida por los estudiantes, en relación con el matrimonio civil igualitario, torna necesario establecer hasta qué punto o de qué manera esta ha incidido o influido u ocasionado un efecto positivo o negativo en su criterio, en su opinión y en sus formas de comportamiento social y sexual.

La investigación propuesta analiza la información y los contenidos de dos diferentes medios (prensa y televisión) y cómo la producción de las noticias sobre el tema del matrimonio civil igualitario ha impactado en el público conformado por los estudiantes universitarios, particularmente los alumnos de I nivel de Comunicación de la Universidad Estatal de Milagro, que han sido elegidos como muestra de estudio y observación.

Se trata de establecer si han existido o se han registrado cambios significativos en su comportamiento, considerando el hecho de su condición u orientación sexual previamente documentada con encuestas y datos estadísticos.

El estudio determinará los cambios o modificaciones de actitud y comportamiento posterior al influjo de las noticias publicadas sobre el tema, durante un período de tres meses, tomando en consideración que este tema de índole social y cultural atrajo la mirada publicada, debido a su connotación e impacto en todo el país, que estaba a la expectativa de lo que determinarían las autoridades, y si esto beneficiaría a los intereses y pedidos de los colectivos LGBTI del Ecuador.

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

LAS SOCIEDADES GRIEGA Y ROMANA: CONTEXTO SOCIAL Y SEXUAL

Analizando los antecedentes históricos de las relaciones sociales y del contexto sexual registradas en el marco del desarrollo de la civilización occidental, encontramos referencias en la sociedad griega. En la “Historia de la sexualidad”, Foucault (2003), dice que en la antigua Grecia “se acepta y exalta las relaciones entre personas del mismo sexo”.

El mismo Michel Foucault, cita a Platón en “Las Leyes”, donde tácitamente no se cuestiona a la naturaleza homosexual como algo anormal, al decir el filósofo que: “la relación conforme a natura, que une al hombre y a la mujer, debe tener como fin la generación; mientras que la relación contra natura de varón con varón o de hembra con hembra, constituyen una extensión del placer”.

La sociedad griega, era una sociedad conformada en su mayoría por hombres, organizada para el mando de los hombres de edad adulta y considerados libres; grupo humano en el que las mujeres, los jóvenes y los esclavos, eran reconocidos como objetos sexuales. El origen de la civilización occidental se estructuró a partir del concepto social del patriarcado, donde las relaciones no eran equitativas, desde el punto de vista del género y la clase social.

Esta afirmación es reforzada por Michel Foucault, que cita a Aristóteles en su estudio sobre la Historia de la sexualidad. Según Foucault, el filósofo refirió que: “... entre el hombre y la mujer, la relación es política: es la relación entre un gobernante y un gobernado...”.

Los aspectos mencionados refieren a breves rasgos, el contexto en el que se desarrolló la sociedad griega y cómo caracterizaban y definían el tema de la sexualidad y sus prácticas en la sociedad de esa época.

En lo relacionado con la antigua Roma, los estudios hablan de que el matrimonio se originó y organizó a partir de relaciones heterosexuales, es decir uniones entre individuos de sexos distintos y no iguales.

Eliza Muñoz (2012), en su estudio “Las uniones extramatrimoniales ante la falta de conubium: fundamento jurídico de los impedimentos matrimoniales en la Roma clásica”, señala que: “en el mundo romano, las dos definiciones más conocidas de matrimonio establecen que las nupcias son la unión de hombre y mujer en un consorcio para toda la vida”. Además, es: “la unión de hombre y mujer con la finalidad de vivir en comunidad”.

Con estos textos claramente se reafirma el concepto de “noción y reconocimiento del ejercicio heterosexual del matrimonio”, y como es lógico también se reconoce el concepto de procrear y formar una familia con sus correspondientes vástagos, sean varones o mujeres.

De esta manera se evidencia que las nupcias significaban una relación heterosexual entre una mujer y un hombre, para conformar una familia, con la unión de los cónyuges, manifiesta en su estudio Muñoz.

El contexto social, cultural y político de la Roma antigua estaba plenamente identificado a partir de conceptualizaciones heterosexuales y patriarcales, y este era el esquema social sobre el cual se construían las relaciones en sociedad y la constitución de las normas legales e institucionales.

Posteriormente, durante la edad media, la hegemonía y supremacía de la religión católica, impone en la sociedad el sacramento del matrimonio, como un signo referente de la existencia de Dios, caracterizando al matrimonio como una parte del derecho canónico.

El catolicismo y sus representantes declaran un juicio totalmente contrario a aquellas personas y actos que configuren un reconocimiento jurídico a las parejas de orientación homosexual, actividades que tengan como objetivo final igualarlas al matrimonio entre hombre y mujer.

Así lo indica Carmen Peña (2004), en “Homosexualidad y matrimonio. Estudio sobre la jurisprudencia y doctrina canónica”. Dice que: “las uniones homosexuales y el matrimonio no pueden equipararse, porque el amor que puede darse entre dos personas del mismo sexo no puede ser nunca un verdadero amor conyugal, caracterizado, en su esencia, por las notas de totalidad ... y fecundidad ... Esta equiparación legal supone una

distorsión del matrimonio y un ataque al bien de la sociedad que exige que las leyes protejan a la familia de origen matrimonial”.

El estudio continúa indicando que: “la equiparación entre las uniones homosexuales y el matrimonio resulta especialmente peligrosa en relación con el derecho de adopción, puesto que, en este caso, el injustamente tratado, sería el niño, al que se obligaría premeditadamente a vivir, no sólo sin la figura del padre o de la madre. Esto supone un riesgo claro para el adecuado desarrollo psicológico de la personalidad del menor, que no tiene ninguna justificación”.

La doctrina de la iglesia católica sostiene que el matrimonio es una organización natural y exclusiva entre dos personas de sexos opuestos. Este es un concepto de carácter heterosexual en su totalidad, fortalecido por el reconocimiento y aceptación de que una pareja conformada por dos varones o dos mujeres, no tienen la capacidad de reproducción y procreación, manifestando taxativamente que ² las relaciones entre personas del mismo sexo están contra los valores morales de la sociedad, y vinculados con el pecado y la perversión.

Con relación al análisis del espectro psicológico y psiquiátrico, María de Jesús González (2007), en “La representación social de las familias diversas. Ley de sociedades de convivencia”, manifiesta que: “la Asociación Americana de Psiquiatría y Psicología, a través de sus investigaciones refiere que a lo largo de los últimos 30 años se demuestra que ... los niños criados por padres gays o madres lesbianas, presentan el mismo funcionamiento emocional, cognitivo y sexual, que los niños criados por padres heterosexuales, ... también indican que el desarrollo óptimo de los niños no se basa en la orientación sexual de los padres, sino en una vinculación estable con adultos comprometidos y amorosos”.

De acuerdo con esto, la Asociación, no distingue afectaciones en el desarrollo de los menores a cargo de parejas homosexuales, por el contrario, considera que su desarrollo mental, emotivo y caracterizaciones o comportamientos del entorno sexual, no son distintas de aquellos hogares formados por parejas heterosexuales.

La conceptualización del matrimonio heterosexual, y las relaciones homosexuales dentro de las sociedades griega y romana, tienen caracterizaciones afines. A esto se suma la doctrina canónica que emite su criterio irrefutable sobre estas manifestaciones a las que les atribuye caracteres inmorales.

Conforme el avance de la civilización hacia nuevas formas de vida sociales y culturales, hallamos las manifestaciones influidas por el desarrollo industrial o las doctrinas económicas como el capitalismo, y cómo estos entornos influyeron en las caracterizaciones de los conceptos de matrimonio y las orientaciones o tendencias homosexuales.

Es así como Michel Foucault, habló del concepto de “biopoder” y las implicaciones socioeconómicas que este poseía dentro del comportamiento social y sexual de los individuos. “El interés de controlar el sexo y la sexualidad de toda la población tuvo razones económicas en el naciente capitalismo”, sostiene Foucault en Historia de la sexualidad.

Beatriz Preciado (2010), en su conferencia “Políticas transfeministas y queer: tecnologías de disidencia de género”, se refiere con antelación al concepto de biopoder mencionado por Foucault, diciendo que: “la organización del cuerpo responde a una forma de conocimiento y a una economía, por lo tanto toda expresión de desgaste del cuerpo y de la sexualidad que no esté anclado a la reproducción biológica, social y económica, debe ser controlada, pues es un gasto innecesario, allí se instala la definición del biopoder y de la biopolítica, como mecanismos de control sobre el cuerpo y sobre el sistema social”.

Entonces, las teorizaciones sobre el tema pasaron de los conceptos filosóficos, religiosos, morales, culturales y políticos, y abarcó también las razones económicas, ampliando el universo de entendimiento sobre el comportamiento heterosexual y homosexual de sociedades e individuos.

DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN LGBTI

Realizado el recuento histórico sobre la conceptualización heterosexual y homosexual en los inicios de la civilización occidental, y los factores que caracterizaron esta época del desarrollo humano, pasaremos a revisar el entorno de la legislación del grupo LGBTI en

el orbe para entender cómo han ido evolucionando y alcanzando nuevas formas de reivindicación de lo que ellos consideran un derecho humano, sus formas de expresión pública y la aceptación de su posición en las diferentes sociedades, y particularmente en la sociedad ecuatoriana.

El proceso histórico que ha debido atravesar el grupo LGBTI hasta lograr aceptación de su condición en las sociedades a nivel mundial, ha pasado por los ataques verbales y físicos, y de ser víctimas de violencia y discriminación, en un permanente acoso evidenciado desde el entorno familiar, estudiantil y laboral, caracterizado por prejuicios y estigmatizaciones de toda índole.

Los derechos humanos de estos grupos no fueron reconocidos sino hasta el 2011, cuando en las Naciones Unidas se aprobó una resolución muy importante que estuvo acompañada de un extenso informe documentado de las violaciones cometidas en contra de estos grupos marginados e indiscriminados por una sociedad identificada como moralista y ortodoxa, incapaz de entender y asimilar otras formas de vida que no sean las que se considera como normales entre parejas de hombre y mujer.

Con la socialización y publicación del informe, las Naciones Unidas instó a la comunidad mundial de países de todo el orbe, a dictar leyes dirigidas a proteger los derechos de este colectivo humano, acogidas dentro de lo que se denomina LGBTI, sigla que identifica a personas que están fuera del concepto de heterosexualidad.

En 2014, Naciones Unidas emitió por segunda oportunidad, una resolución destinada a evitar la violencia y los actos discriminatorios por la condición sexual. Dos años más tarde, la organización dio paso a una tercera resolución donde se estipulaba que era necesario designar a un experto independiente que se encargue de hacer cumplir fielmente estos derechos. Un año después, se aprueba otra resolución para pedir a los estados que deroguen leyes orientadas a castigar con prisión o muerte a aquellas personas con diferente orientación sexual como las relaciones homosexuales consentidas.

Posteriormente, Amnistía Internacional y Human Rights Watch, emitieron sendos comunicados acordes con las resoluciones de Naciones Unidas para fortalecer y reconocer los derechos humanos de los grupos LGBTI.

Es así que las leyes sobre derechos humanos de los grupos GLBTI, consideraron una serie de aspectos en favor de este colectivo, desde la derogación de leyes hasta ⁴ la eliminación de formas de discriminación y la protección de niños con estas orientaciones sexuales.

También prohibieron terapias para el cuidado de los grupos LGBTI, así como actos de represión de su identidad de género, entre otros derechos que otorgaban mayor libertad de acción a estas personas.

Las acciones de la ONU y de otros organismos que han impulsado la creación de legislaciones en todo el orbe, logró que hasta el 2019, 126 estados dictaran leyes orientadas a la ² no criminalización de las relaciones sexuales de aceptación mutua entre adultos del mismo sexo en actos que no se realicen en público.

Sin embargo y a pesar de los avances alcanzados en esta materia, en la actualidad hay 69 estados que todavía mantienen su sistema jurídico intacto con leyes que castigan las relaciones sexuales entre individuos del mismo sexo.

La situación es incierta en ciertas naciones como Rusia, donde se denunciaron en 2017, una serie de persecuciones y represiones por parte de las autoridades locales contra personas de orientación sexual distinta a la heterosexual. Los califican y persiguen por su “orientación sexual sospechosa”, y los aíslan en centros alejados de las urbes, para ser sometidos a torturas y otros actos de crueldad.

ORIGEN DE LA SIGLA LGBTI

Esta nueva sigla y terminología para identificar a este grupo de personas surgió en los años 1990, en las sociedades anglosajonas conformadas por Inglaterra, Escocia, países nórdicos y los Estados Unidos y Australia.

La sigla ha estado sometida a una evolución basada en la aparición y surgimiento de nuevas formas de orientación sexual, grupos que han reclamado su inclusión dentro de la organización inicialmente estructurada.

De esta manera los nuevos grupos fueron incluyéndose hasta avanzar a lo que actualmente se conoce como LGBTI a nivel mundial.

La sigla “LGBTI” y su reconocimiento como organización que acoge a estos grupos diversos y alternativos, se ha expandido y logrado abarcar a todas aquellas comunidades que tienen una identidad de género distinta a la heterosexual.

En su estudio “Introduction: fear of a queer Planet”, publicado en 1991, por Michael Warner, este autor crea y ya hace constar el término “heteronormatividad” que está definido como una conducta impuesta por la sociedad, en los aspectos político y económico que reconoce las relaciones sexuales y afectivas de los heterosexuales mediante mecanismos que rigen las sociedades.

Este régimen se basa en el concepto de que los seres humanos se distribuyen y categorizan en dos aspectos distintos que se complementan, es decir dos personas de sexo distinto que se unen para formar un hogar y una familia, donde cada uno tiene perfectamente definido el rol social y sexual que le corresponde de acuerdo con su condición de mujer o de varón.

De acuerdo con Warner, el sistema heterosexual es el único que debe ser aceptado como una condición y actos normales dentro de la sociedad.

En todo caso, el colectivo LGBTI ha sido reconocido como una expresión de la identidad colectiva de estos grupos, que existe y es aceptada por la mayoría de los países del orbe y los medios de comunicación en muchas naciones alrededor del mundo.

Los medios se han incluido en este nuevo sistema que da apertura a los colectivos LGBTI sin que existan manifestaciones de odio o de discriminación a sus miembros, y más bien ellos han logrado su espacio de aceptación para participar difundiendo los parámetros con los que conducen su vida en una diversidad de países de Europa, Estados Unidos o América Latina, sin contar a otros territorios de continentes más pequeños donde su presencia también es menor, pero no por eso menos importante.



A nivel mundial, los grupos LGBTI han adoptado la bandera con una diversidad de colores, como el arcoíris, para ser identificados y representar su diversidad sexual.

ACEPTABILIDAD DE LOS GRUPOS LGBTI

De acuerdo con Salinas (2017), la homosexualidad durante siglos ha sido considerada como peligrosa, perversa, inclinada al pecado, e incluso ha llegado a determinarse como una enfermedad física y mental, con tal de no permitir su reconocimiento social en las diversas sociedades donde se ha manifestado.

Desde los inicios de la civilización occidental, se evidenciaron actos en contra de estas manifestaciones consideradas inmorales; y por el contrario se reafirmaron los criterios en apoyo a las relaciones heterosexuales, calificadas como normales y aceptables dentro de las sociedades.

Los derechos de los colectivos LGBTI, así como su pleno desarrollo integral, han sido vulnerados en innumerables ocasiones por diversos organismos, instituciones y demás entes e individuos de todas las naciones del mundo, buscando en todas sus formas la no aceptación de los derechos de este colectivo, (Molina y Carrillo, 2018).

Los investigadores se reafirman en que las preferencias homosexuales de grupos y personas con este tipo de orientación e identidad sexual, no es bien visto por las sociedades, y que más bien estos actos han sido condenados, desprestigiados y puestos en la esfera pública como un tema inaceptable, inmoral y peligroso para el normal desenvolvimiento de las demás personas y sociedades alrededor del mundo.

En el 2017, la cadena BBC de Londres informaba que, en América, solamente Estados Unidos, Canadá, México (algunos estados, no todos), y otros países como Argentina, Colombia, Brasil y Uruguay, habían admitido dentro de sus leyes y normas de convivencia social, el matrimonio civil igualitario.

En su estudio “Contested norms in new-adopter states: International determinants of LGBT rights legislation. *European Journal of International Relations*”, Ayoub, P. M. (2015), refiere que: “A pesar de la influencia que la globalización tiende a fomentar sobre la expansión de los derechos de los colectivos LGBTI, en países percibidos internacionalmente como aventajados por sus factores económicos internos, o con denominación de rápido crecimiento, así como naciones identificadas por su predominio político histórico de izquierda y la historia de sus movimientos sociales (Trinidad y Tobago, Perú, Venezuela, Chile, República Dominicana, Nicaragua, por ejemplo) se encuentran rezagados en materia de promoción de derechos de la comunidad LGBTI”.

Esto da cuenta de que las manifestaciones a favor de las reivindicaciones sociales y de derechos humanos de los colectivos LGBTI, no son igualmente percibidas como necesarias o con derechos en sociedades donde se manifiestan receptividad o aceptabilidad a estas ideas que salen del entorno de lo que Michael Warner denominó heteronormatividad.

Brasil, Uruguay y Argentina como países, y ciudades como México DF, Cancún, Bogotá y Santiago de Chile, han manifestado importantes avances jurídicos en lo referente a derechos de protección del colectivo LGBTI, en comparación con otras localidades reconocidas como más avanzadas y democráticas del mundo.

Así lo registra en sus estudios, Corrales, 2015, quien refiere que: “Fuertes leyes a favor del matrimonio igualitario y/o la unión civil; así como leyes en contra de la discriminación

y crímenes de odio, son fomentadas desde los colectivos y al mismo tiempo, apoyadas por los gobiernos de turno del país a donde pertenecen tales organizaciones”.

La desigualdad identificada en los países que sí crean leyes y derechos en favor de la comunidad LGBTI, de las naciones que no lo hacen, pasa a ser considerada como muy relevante incluso dentro del mismo país.

Un ejemplo muy patente es el de Brasil, que ha dictado y logrado importantes protecciones legales para los individuos integrantes de los grupos LGBTI; pero también es el país con mayor índice de homicidios LGBTI del mundo, según refiere en su estudio Corrales, 2016.

De acuerdo con Bimbi, (2014), en Brasil se registraron al menos 300 personas asesinadas cada año por su diferente sexualidad, cifras que demuestran la reacción en contra de esta clase de colectivos que asumen una actitud libre de actos y manifestaciones públicos, sin considerar los peligros que representa la sociedad donde residen.

Los estudios realizados por ILGA (2017), indican que todavía existen naciones que mantienen la pena de muerte contra los colectivos de orientación GLBTI. Estas naciones son: Mauritania, Sudán, Arabia Saudí, Irák e Irán; prisión la aplican en Marruecos, Argelia, Egipto, Somalia, Senegal; e inclusive existen leyes antipropaganda homosexual para estos colectivos.

LA CIDH Y LOS DERECHOS LGBTI

La CIDH decidió mediante un documento denominado “Opinión consultiva sobre identidad de género, y no discriminación a parejas del mismo sexo”, dictaminar como mecanismo de protección, el cumplimiento de parámetros relacionados con la vida de pareja (heterosexual u homosexual), la familia en todas sus manifestaciones (tomando en cuenta el tiempo, el tipo de convivencia y la evidencia del compromiso de esa relación), y la protección de los derechos del colectivo LGBTI, emparejándolos con los derechos y obligaciones que promulgan los estados involucrados solo para parejas heterosexuales.

El contenido textual de la resolución consultiva de la CIDH dice:

“La Convención Americana protege, en virtud del derecho a la protección de la vida privada y familiar (artículo 11.2), así como del derecho a la protección de la familia (artículo 17), el vínculo familiar que puede derivar de una relación de una pareja del mismo sexo. La Corte estima también que deben ser protegidos, sin discriminación alguna con respecto a las parejas entre personas heterosexuales, de conformidad con el derecho a la igualdad y a la no discriminación (artículos 1.1 y 24), todos los derechos patrimoniales que se derivan del vínculo familiar protegido entre personas del mismo sexo. Sin perjuicio de lo anterior, la obligación internacional de los Estados trasciende las cuestiones vinculadas únicamente a derechos patrimoniales y se proyecta a todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, así como a los derechos y obligaciones reconocidos en el derecho interno de cada Estado que surgen de los vínculos familiares de parejas heterosexuales”. (CIDH, 2018a, p. 80).

La CIDH mediante esta determinación, insta a las naciones americanas a reestructurar sus legislaciones en favor de los derechos de las personas y ciudadanos que pertenecen al colectivo LGBTI.

Asimismo, CIDH recomienda la creación de una institución que permita, en todas las naciones pertenecientes a su jurisdicción, la manifestación explícita y la ejecución de los derechos matrimoniales, ya sean producto de una unión heterosexual u homosexual.

La CIDH manifiesta de forma contundente: “no es admisible la existencia de dos clases de uniones solemnes para consolidar jurídicamente la comunidad de convivencia heterosexual y homosexual, ya que se configuraría una distinción fundada en la orientación sexual de las personas, que resultaría discriminatoria, y por tanto incompatible con la Convención Americana”, (CIDH, 2018a, p. 86).

Los estados que todavía no quieran reconocer el derecho al matrimonio entre individuos de sexos iguales están obligados a hacer respetar los reglamentos que impiden la discriminación de estos individuos o colectivos, teniendo que garantizar la igualdad de derechos matrimoniales para todos los individuos, sin excepción.

Como respuesta a la quinta pregunta de la Opinión Consultiva, referente a la reglamentación jurídica cual hace alusión a la existencia de una figura jurídica que norme

los vínculos entre individuos de la misma orientación sexual, la CIDH determina: “Los Estados deben garantizar el acceso a todas las figuras ya existentes en los ordenamientos jurídicos internos, para asegurar la protección de los todos los derechos de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, sin discriminación con respecto a las que están constituidas por parejas heterosexuales. Para ello, podría ser necesario que los Estados modifiquen las figuras existentes, a través de medidas legislativas, judiciales o administrativas, para ampliarlas a las parejas constituidas por personas del mismo sexo. Los Estados que tuviesen dificultades institucionales para adecuar las figuras existentes, transitoriamente, y en tanto de buena fe impulsen esas reformas, tienen de la misma manera el deber de garantizar a las parejas constituidas por personas del mismo sexo, igualdad y paridad de derechos respecto de las de distinto sexo, sin discriminación alguna” (CIDH, 2018a, p. 87).

Finalmente, la CIDH, señala que: “Es fundamental que las naciones garanticen el acceso a todas las figuras y mecanismos existentes en las normas jurídicas internas de cada nación, donde se incluya el derecho al matrimonio para todos los individuos, con la finalidad de salvaguardar la protección de sus derechos, así como el de las familias constituidas por parejas del mismo sexo. Aunque el matrimonio igualitario se ha convertido en un mecanismo de protección de los derechos de la comunidad LGBTI, no se pueden pasar por alto otros mecanismos que han protegido al colectivo en estos últimos años (derecho a la salud, a la seguridad social, a la obligación de alimentos entre los miembros de la pareja, derechos hereditarios, beneficios de pensión, etc.)” (CIDH, 2018a).

RELACIONES DE ORDEN SENTIMENTAL Y SEXUAL

De acuerdo con Eche Macías (2014), en estudios realizados en años recientes, se ha observado un aumento de los individuos que mantienen relaciones de orden sentimental y sexual totalmente abierta con otros semejantes del mismo género.

Argentina aprobó la Ley 26.618, la cual fue una modificación al Código Civil Argentino, efectuada por el Senado Argentino (2010), dicha reforma marcó un precedente en la historia latinoamericana, al reconocer y aprobar por primera vez en la región el matrimonio entre personas de la misma orientación sexual.

Con respecto a este tema, Bimbi (2014), dice que, en la actualidad, Argentina posee la ley de identidad de género más completa del mundo, siendo el ejemplo para otras naciones que la toman como referencia hasta para redactar sus proyectos de leyes de protección a los colectivos LGBTI en otras lenguas y regiones del mundo.

Molina y Carrillo (2018), mencionan que la sentencia C-577 de la constitución legislativa del estado colombiano, del año 2011, ha sido considerada un precursor legal al reconocer de forma explícita a las parejas del mismo sexo como una familia, amparados por la jurisdicción colombiana, con deberes, derechos y obligaciones idénticas a las de una familia heterosexual.

Estos países muy cercanos a Ecuador son el referente más directo de las legislaciones dictadas en favor de los colectivos LGBTI, de esta región latinoamericana, reconociéndose inclusive desde la óptica jurídica de un matrimonio civil igual al que contraen las parejas de distinto sexo.

A nivel de latinoamericana, los casos de personas que desean contraer matrimonio con su pareja del mismo género, o que desean reconocer en su país de origen su nuevo estado civil adquirido en otra nación que, si permitía el matrimonio igualitario, han encontrado rechazo e impedimentos legales e informales a dichos procesos.

EL CASO TROYA-CORREA EN ECUADOR

El caso de mayor trascendencia que alcanzó una gran relevancia mediática en Ecuador se registró el 5 de agosto de 2013, cuando la pareja conformada por Pamela Troya y Gabriela Correa, acudieron al edificio del registro civil de Quito, capital del Ecuador, para solicitar casarse.

La pareja pasó a convertirse en las líderes de la campaña “Matrimonio Civil Igualitario: los mismos derechos con los mismos nombres”, tema que alcanzó el primer lugar en la agenda mediática durante varios días; y sumó el apoyo de personajes representativos del colectivo LGBTI quiteño y ecuatoriano, pues desbordó el espacio público y significó gran tráfico de seguidores y comentarios de toda índole en las redes sociales.

Cabe señalar que la decisión de la pareja Troya-Correa tuvo su antecedente en el envío de tuits de parte de ellas con el entonces presidente de Ecuador, Rafael Correa, hecho suscitado el 22 de mayo de 2013.

El tuit de Pamela Troya decía: “Usted nos denigra e irrespeta cuando antepone sus prejuicios y sus dogmas para gobernar”. Rafael Correa les respondió: “No hay problema: ¿con las próximas elecciones haremos una consulta popular, ok? Veremos si son mis dogmas y prejuicios”.

A renglón seguido ellas le replicaron en los siguientes términos: “@MashiRafael ni la Constitución ni ud me van a prohibir casarme. ¿Quiere apostar?. Rafael Correa a su vez le respondió: “@pametroya Que sea muy felizj.

Luego de su visita al Registro Civil de Quito, la pareja Troya-Correa, recibió respuesta de la institución dos días después y la misma constituyó un impedimento que lo asumieron como una discriminación y a la vez como un reto. Pamela Troya comentó: “Graciosamente nos dijeron que no cumplíamos con los requisitos que establece el artículo 67 de la Constitución de la República del Ecuador y el 81 del Código Civil. Ambos manifiestan que el matrimonio es la unión entre hombre y mujer, el del Código Civil le hace un agregado, que es para la procreación. Ambos no son requisitos, ambos artículos definen lo que es el matrimonio”.

Posterior a este acto de caracteres públicos, se inició un gran debate sobre la posibilidad de modificar la Constitución y otras leyes ecuatorianas que permitan contraer matrimonio civil a los grupos LGBTI.

Los activistas LGBTI empezaron a organizarse en torno a esta posibilidad y es así que comentaron las acciones que podrían tomar, como es aplicar la vía legislativa, es decir crear un proyecto de ley ciudadana para presentarlo a consideración de las autoridades.

Su finalidad era buscar que se modifique el artículo 67, para lo cual requerían 920.000 firmas a la Asamblea Nacional. En aquel momento, Pamela Troya comentó: “En un país homofóbico como el Ecuador, recolectar 920 mil firmas, no sé si sea imposible, pero es un poquito difícil”.

Otra opción analizada por ellas fue que la de que el presidente Rafael Correa por iniciativa propia presente un proyecto de reforma para modificar la Constitución. Algo que los colectivos veían imposible por cuanto Correa ya se había pronunciado contrario a esto, en declaraciones efectuadas en medios y en sus enlaces sabatinos de la época.

Rafel Correa había comentado que su gobierno era el que más había hecho por defender a los grupos LGBTI. Afirmó que durante el gobierno de la Revolución ciudadana, se logró el reconocimiento de la unión de hecho para el colectivo LGBTI y en ese entonces dijo además: “el matrimonio como figura, no les da ningún derecho adicional del que ya tienen con la unión de hecho”.

La tercera alternativa planteada era que la mayoría de la Asamblea Nacional presentase un proyecto para modificar la Constitución. Esta opción tampoco era viable, pues de los 137 asambleístas, 100 pertenecían a la línea política de Alianza País, de tal manera que no habría forma de conseguir el apoyo de 90 asambleístas para lograr este propósito.

Luego de la visita realizada en el Registro Civil de Quito, la pareja Troya-Correa recibió una negativa contundente por parte de los funcionarios, aduciendo que no cumplían los requisitos mínimos estipulados en las leyes ecuatorianas; en ese entonces, dichos artículos reconocían ⁴ únicamente el matrimonio entre un hombre y una mujer, con fines procreativos.

De acuerdo con Plan V (2018), la pareja Troya-Correa, después de algunos años, juntamente con sus abogados, y después de conocer el fallo de la CIDH, en enero de 2018, presentaron un recurso legal ante la Corte Constitucional del Ecuador, con el fin de contraer matrimonio.

Tras presentar formalmente el recurso ante la Corte Constitucional, la pareja señaló que no descartaban la idea de recurrir a la CIDH para exponer la falta de cumplimiento de sus peticiones en el Ecuador. Es decir, no pensaban abandonar la idea de cumplir su cometido de contraer matrimonio civil en su país.

El caso Troya-Correa fue el primero de otras demandas legales presentadas ante organismos jurisdiccionales en Ecuador, por parte de parejas pertenecientes al colectivo LGBTI. La acción osada de Troya y Correa incentivó a otras parejas para seguir el mismo camino jurídico de presentar demandas en reclamo a sus derechos.

CAPÍTULO 3

METODOLOGÍA

La metodología aplicada para el presente estudio está conformada por los siguientes instrumentos:

Encuestas. El estudio y revisión de la literatura, investigaciones y publicaciones de los medios en torno al tema del Matrimonio civil igualitario, determinará el contenido de las preguntas que constarán en el cuestionario, a fin de conocer la orientación o preferencia sexual de la muestra, lugar de residencia, y explorar la incidencia, efecto o impacto que han tenido las noticias en su criterio u opinión, y en su comportamiento posterior.

Se diseñará el cuestionario con preguntas cerradas y directas que permitan medir más eficazmente el impacto o efecto en la audiencia investigada.

Entrevistas. Se realizarán entrevistas personales para conocer una aproximación del conocimiento del tema y la diversidad de opiniones iniciales que se tiene acerca del mismo, teniendo esta información referencial con un sentido objetivo. Además, previamente se efectuará una lluvia de ideas y debate y así conocer opiniones generales y aproximaciones positivas y negativas sobre la aprobación del matrimonio igualitario, y el pensamiento mayoritario o minoritario en torno al tema.

Análisis de contenido. Las noticias registradas en un período de 3 meses (agosto de 2013, junio y julio de 2019), fechas en que se publicaron informaciones en todos los medios sobre el matrimonio igualitario, serán registradas como datos estadísticos a fin de conocer y establecer el número de informaciones, medios, titulares, contenidos favorables o desfavorables del tema y la aprobación del matrimonio igualitario en el Ecuador.

Fuentes de información secundaria. Se revisarán textos, leyes, reglamentos y normas nacionales e internacionales sobre el tema LGBTI y el reconocimiento de sus derechos y

reivindicaciones sociales, así como el tratamiento e importancia que le han otorgado los medios a este tipo de información.

En lo relacionado con los métodos de investigación, se aplicarán los siguientes:

Por el análisis del contenido de la información, será de tipo cuantitativo y cualitativo, para conocer el número de estudiantes, y su opinión favorable o desfavorable a la aprobación del matrimonio igualitario. Asimismo, establecer el efecto, incidencia o impacto en sus opiniones o comportamiento.

Por el propósito, será aplicada, para tratar de determinar el grado o nivel de efecto o incidencia de la información en la muestra.

El procesamiento de la información será de cálculo muestral, midiendo el número de opiniones ⁵ a favor y en contra de la aprobación del matrimonio igualitario, considerando la orientación sexual individual del grupo de estudio, sus creencias religiosas, y si los mensajes recibidos a través de los medios influyeron en su posterior comportamiento y percepción del tema Matrimonio civil igualitario y sus implicaciones sociales y morales, en el perfil psicológico y sociológico de la muestra de estudio conformada por los jóvenes estudiantes del I nivel de Comunicación de la Universidad Estatal de Milagro.

CAPÍTULO 4

DESARROLLO DEL TEMA

La investigación sobre el impacto o efectos de la información publicada por los medios de circulación y cobertura nacional sobre el tema del matrimonio civil igualitario en la muestra de estudio se basa en el análisis de contenido de las noticias.

Los medios analizados son: Diarios: El Universo, El Comercio, Expreso y El Telégrafo; y los canales de televisión sometidos a estudio son: Ecuavisa (Televistazo), Teleamazonas (24 horas), TC Televisión (El Noticiero); los medios digitales: La República y Ecuador Inmediato.

La información analizada en estos medios corresponde al siguiente período: agosto de 2013, junio y julio de 2019, es decir 3 meses, para determinar cuántas noticias se publicaron y transmitieron en estos 90 días (análisis cuantitativo).

¿Por qué se analiza el mes de agosto de 2013? Porque en este mes, la pareja Troya-Correa, iniciaron la lucha por conseguir la aprobación del matrimonio igualitario cuando acudieron al Registro civil de Quito, para intentar unirse en matrimonio civil, y recibieron la negativa de los funcionarios públicos que los atendieron.

Posteriormente, el tema continuó su trámite en las instancias y organizaciones legales del Ecuador encargadas de atender esta demanda, y es así como el tema transcurrió hasta el 12 de junio de 2019 cuando la Corte Constitucional decidió aprobar el matrimonio civil igualitario para los grupos identificados como LGBTI.

Al mes siguiente, en julio de 2019, ya se registraron los primeros matrimonios civiles de este colectivo una vez que les fijaron fecha en diferentes ciudades del Ecuador, y los medios recogieron estos hechos convertidos en noticia para el conocimiento del público en general.

Para cuantificar y cualificar el contenido de las noticias se diseñó un cuadro analítico estructurado de la siguiente forma: número de la noticia, fecha de publicación y/o transmisión, titular de la noticia, resumen del contenido, idea o frase relevante, el nombre del o los entrevistados y su cargo o función, sea pública o privada, y finalmente se determina cuál es la posición del entrevistado (s) sobre el tema del matrimonio civil igualitario en dos aspectos: a favor y en contra.

Con este esquema de análisis se revisó el contenido de los medios indicados y se determinó que la mayor parte de los entrevistados estaba a favor del matrimonio civil igualitario, en tanto que las minorías estaban en contra.

Se estableció además que la mayoría de los entrevistados fueron funcionarios públicos relacionados con el análisis y la decisión legal de la demanda presentada por la pareja Troya-Correa.

De aquí se derivó la gran cantidad de noticias producidas a partir de entrevistas y participación de estos funcionarios y el enfoque realizado por los medios desde el aspecto jurídico mayormente, dejando de lado otros aspectos como el análisis desde el punto de vista de expertos sicólogos, siquiátras y sociólogos que aporten con ideas y criterios a partir de estas disciplinas sociales y psicológicas que permitan conocer un poco más la parte humana de los protagonistas de estas informaciones, es decir el colectivo LGBTI.

En pocas entrevistas también se registró la participación de representantes del colectivo LGBTI que defendieron sus derechos humanos y su decisión de vivir en sociedad de acuerdo con sus ideas y prácticas.

Las noticias también giraron en torno de grupos religiosos, como los evangélicos que salieron a las calles para protestar por la aprobación del matrimonio igualitario.

Del análisis de contenido se deduce que las noticias generadas por los medios estuvieron en su mayoría dirigidas a informar al público sobre el tema, pero también a dar voz y contribuir en la consolidación de la posición del colectivo LGBTI y sus reivindicaciones. En este aspecto fueron importantes la opinión de sus dirigentes y las decisiones de las autoridades que favorecieron sus demandas.

Los medios no presentaron al público noticias enfocadas desde el análisis de especialistas en temas psicológicos y sociológicos relacionados con el matrimonio igualitario y sus efectos en la juventud o en grupos humanos fáciles de ser influidos por este tipo de ideas, que antes se las categorizaba como inaceptables en los diferentes segmentos de la sociedad ecuatoriana.

Cabe señalar que de las consultas realizadas a estudios de similares características relacionados con las demandas de los grupos LGBTI y sus reivindicaciones sociales, se extrajeron varios criterios que permitieron sustentar la conceptualización del análisis de contenido.

También fueron sustento para establecer el análisis de contenido cuantitativo y también cualitativo para conocer cuántas noticias se publicaron y cómo impactaron en la muestra analizada, y si las informaciones modificaron su comportamiento social y sexual, o no se registraron cambios en su sique y conducta social.

A continuación, constan cuadros de análisis de contenidos realizados en los diferentes medios que fueron sometidos a estudio, como una muestra de la investigación realizada.

ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS MEDIOS

TAREA.- 10 ANALISIS DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL MATRIMONIO IGUALITARIO									
DIARIO: EL TELÉGRAFO		GRUPO Nº 1		ENTREVISTADOS				POSICIÓN DE LA ENTREVISTA	
Nº DE NOTICIA	FECHA PUBLICADA	TITULAR	RESUMEN	AUTORIDADES	EXPERTO	CIUDADANOS	GLBTI	A FAVOR	EN CONTRA
1	12/06/2019	ECUADOR MARCA HITO AL RECONOCER UNIÓN CIVIL IGUALITARIA	ESPERAMOS QUE CON ESTA APROBACIÓN INCLUYA EN LA CONCIENCIA ECUATORIANA Y QUE QUEDE CLARO DE QUE SE PUEDE AMAR Y NADIE TIENE DERECHO DE QUITARNOS LA VIDA.				DIANE RODRIGUEZ	X	
2	13/06/2019	RUBÉN Y DANIEL HAN EMPEZADO A PLANEAR EL DIA DE SU BODA	TENEMOS UNA RELACIÓN SUPER ESTABLE. SOMOS UNA PAREJA COMO CUALQUIER OTRA QUE QUIERE CONSOLIDAR SU AMOR	GUSTAVO MEDINA (CONSTITUCIONALISTA)				X	
3	16/06/2019	EL DESAFÍO IGUALITARIO	EL RESULTADO JUDICIAL CONSISTE EN EL TRIUNFO DEL AMOR. PERO ¿QUÉ TIPO DE AMOR ESTÁ DETRÁS DE LAS VOCES QUE NO MANTIENEN LA COMPOSTURA E INSULTAN ABIERTAMENTE A LA LEY DE LA FAMILIA		GABRIEL HIDALGO ANDRADE				X
4	17/06/2019	MATRIMONIO IGUALITARIO, ¿QUÉ SIGUE?	LA APROBACIÓN DEL MATRIMONIO IGUALITARIO LEGÍTIMA EN ECUADOR FALTANDO AUN MUCHO MAS PARA SEPARAR LA MIRADA RELIGIOSA DE LAS POLÍTICAS				CARLOS SILVA KOPPEL		X
5	18/06/2019	EVANGÉLICOS MARCHAN CONTRA EL MATRIMONIO IGUALITARIO.	MARCHA DE ORGANIZACIONES EVANGÉLICAS EN GUAYAQUIL CONTRA EL MATRIMONIO IGUALITARIO.				PASTOR FRANCISCO LOOR		X
6	20/06/2019	MORENO PRESERTA DECISIÓN DE LA CC SOBRE MATRIMONIO IGUALITARIO	MORENO PRESERTA DECISIÓN DE LA CC SOBRE MATRIMONIO IGUALITARIO	LENIN MORENO (PRESIDENTE DEL ECUADOR)				X	
7	22/06/2019	MATRIMONIO IGUALITARIO, UNA HISTORIA	CÉSAR ROHON EXPRESO QUE LA CONSTITUCIÓN MUY PRONTO PASARÍA A SER LLAMADA " LA CONSTITUCIÓN DE LA MARICONADA "	CÉSAR ROHON (EX ASAMBLEISTA)					X
8	25/06/2019	43 PAREJAS GLBTI REGISTRAN SU DECISIÓN DE CASARSE POR LO CIVIL	LA APROBACIÓN DEL MATRIMONIO IGUALITARIO HA GENERADO CONSTANTES OPINIONES A FAVOR Y EN CONTRA	DIANA MALDONADO (POTA DEL OBSERVATORIO ECUATORIANO				X	

9	28/06/2019	EN RIOBAMBA MARCHARON EN CONTRA DEL MATRIMONIO IGUALITARIO	MAS DE 12 CUADRAS LLENAS DE FELIGRES QUE FORMAN PARTE DE LA CONFEDERACION DE PUEBLOS, ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E IGLESIAS INDIGENAS EVANGÉLICAS DE CHIMBORAZO				MIEMBROS DE LA IGLESIA DE 'COMPOGIECH'		X
10	28/06/2019	BETANIA Y MAFER: SI NO FUERA EN ECUADOR (CASARSE) SERÍA EN CUALQUIER LUGAR.	MARIA FERNANDA SORIA Y BETANIA VALVERDE, AMBAS DE 30 AÑOS, ANSIAN CASARSE PRONTO RODADAS DE FAMILIARES Y AMIGOS.				PAMELA TROYA	X	
11	29/06/2019	MANTENSES MARCHAN EN CONTRA DEL MATRIMONIO IGUALITARIO	YO MARCHO POR LA FAMILIA, POR LA DEMOCRACIA Y LA VIDA. " MANTA MARCHA POR LA VIDA "				CIUDADANIA DE MANTA		X
12	29/06/2019	DIVERSOS GRUPOS MARCHAN EN EL PAIS CONTRA EL MATRIMONIO IGUALITARIO	" POR LA DEMOCRACIA, LA SEGURIDAD, LA VIDA Y LA FAMILIA " LA MARCHA SE LLEVO EN VARIOS PAISES COMO QUITO, RIOBAMBA, CUENCA, MILAGRO, AMBATO, LOJA, MANTA, BABAHYO, ENTRE OTRAS.				GERSON ALMEIDA (PASTOR)		X
13	29/06/2019	COLECTIVOS GLBTI PIDEN QUE SE RESPETE EL MATRIMONIO IGUALITARIO	" NUESTRO AMOR NO DAÑA A NADIE " " RESPETEN LA DIVERSIDAD " Y " NO TE METAS EN MI VIDA "				MIEMBROS DEL GLBTI	X	
14	09/07/2019	FALLO SOBRE MATRIMONIO IGUALITARIO SE PUBLICO EN EL REGISTRO OFICIAL	LOS GRUPOS GLBTI CELEBRARON LA DECISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.				GRUPOS DEL GLBTI	X	
15	09/07/2019	PAMELA TROYA Y GABRIELA CORREA YA TIENEN FECHA PARA SU MATRIMONIO	" SERÁ LA MISMA AGENCIA QUE NOS NEGÓ EN PRIMER MOMENTO UN MATRIMONIO QUE YA VAMOS A PODER REALIZARLO " COMENTÓ PAMELA.				PAMELA TROYA	X	
16	09/07/2019	PAREJAS DEL MISMO SEXO DEBEN CUMPLIR ESTOS REQUISITOS PARA CASARSE	SER MAYOR DE 18 AÑOS Y PRESENTAR LOS ORIGINALES DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD SON ALGUNOS DE LOS REQUISITOS				PAMELA TROYA	X	
17	10/07/2019	PROTOCOLO DE CASAMIENTO CAMBIA EN MATRIMONIO IGUALITARIO	LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO DURANTE LA MARCHA POR EL ORGULLO GLBTI CELEBRARON LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL A FAVOR DEL MATRIMONIO IGUALITARIO	HUMBERTO MOYA (POTE DEL COLEGIO DE NOTARIO DEL GUAYAS)					X
18	13/07/2019	CENSURA, MARCHAS Y ODDIO	ELLA MARCHO EN EL ORGULLO LGBTI MIENTRAS SU FAMILIA LO HACIA EN LA DE " CON MIS HIJOS NO TE METAS "				JUAN SEBASTIAN AGUIRRE	X	

19	17/07/2019	EL MURAL "EL AMOR NO TIENE GENERO" SERÁ PINTADO EN OTRA PARED.	EN LA PARED DE LAS CALLES FERNANDO AYARZA Y QUITIÑO LIBRE YA SE HAN RAYADO LEYENDAS, COMO " NUESTRO AMOR NO SE CENSURA " O " BELLAVISTA, SAL DEL CLÓSET"	CHRISTIAN ASLALEMA (ASESOR DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN)				X	
20	19/07/2019	MATRIMONIOS DE ECUATORIANOS GLBTI EN EL EXTERIOR TIENE DOS VIAS PARA REGISTRARLOS EN ECUADOR	LAS PAREJAS GLBTI QUE SE CASARON EN EL EXTERIOR PUEDEN REGISTRAR SU MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL DE ECUADOR.	CHRISTIAN PAULA (ABOGADA)				X	
21	20/07/2019	EL DÍA DESPUÉS	FRANCISCA FRISONE Y YULEINA CARMONA SE CONSTITUYERON LA PRIMERA PAREJA EN EJERCER EL DERECHO AL MATRIMONIO PARA PERSONAS DEL MISMO SEXO	MARIA GABRIELA LEÓN (ABOGADA Y ACTIVISTA)				X	
22	23/07/2019	ALEXANDRA Y MICHELLE SE CASARON EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL	" SE QUE MUCHAS PERSONAS NO LO VEN BIEN, PERO NOSOTRAS NO LE HACEMOS DAÑO A NADIE"	ANDRE ALBÁN (COORD. ZONAL 8 SUBROGANTE DEL REGISTRO CIVIL)				X	
23	23/07/2019	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS REGISTRA EL SEGUNDO MATRIMONIO ENTRE GLBTI	LA ORGANIZACIÓN INVITÓ A MAS PAREJAS A QUE SE REGISTREN EN EL PORTAL. "PARA QUE ASI CONSAGREN SU MATRIMONIO ANTE LAS AUTORIDADES Y DEJAR POR SENTADO QUE NUESTRO AMOR ES TAN PURO COMO EL DE CUALQUIER OTRO SER HUMANO"				GINA NAJERA Y VERONICA ANGULO (ABOGADA)	X	
24	24/07/2019	MATRIMONIO IGUALITARIO	LA GENTE QUIERE SER FELIZ, LA FELICIDAD HUMANA YA NO ES UN TEMA RELIGIOSO NI DIVINO. LOS SERES HUMANOS BUSCAMOS Y ANHELAMOS LA FELICIDAD.			DOUGLAS RANGEL DONOSO		X	
25	25/07/2019	TERCER MATRIMONIO IGUALITARIO SE DESARROLLO EN ECUADOR	NUESTRO AMOR ES TAN PURO COMO EL DE CUALQUIER OTRO SER HUMANO				PAMELA TROYA	X	

DATOS DE ENCUESTA SOBRE EL MATRIMONIO IGUALITARIO

1

OPINIÓN PÚBLICA

ENCUESTA SOBRE MATRIMONIO IGUALITARIO

Objetivo: conocer y medir su opinión sobre el Matrimonio Igualitario. Marcar en el casillero *A Favor*, si está de acuerdo, *En Contra*, si no está de acuerdo.

Edad: 19

Dónde vive: Ciudad Milagro provincia Guayas

Sector urbano sector rural

¿Trabaja? Si No

Estado civil: casada (o) soltera (o) unión libre

FORMULARIO DE PREGUNTAS

1. ¿Qué opina usted sobre el matrimonio igualitario?

A favor

En contra

2. ¿Cuál es su creencia religiosa?

Católica

Cristiana evangélica

Jesucristo santos últimos días (mormones)

Testigos de Jehová

Otros

3. ¿Cuál es su orientación sexual, o cómo se define sexualmente?

Heterosexual Homosexual

Bisexual Transgénero Intersexual

4. ¿Considera que esta normativa afecta o influye en la sociedad, de qué manera?

En forma positiva

En forma negativa

5. ¿Su forma de pensar fue afectada y cambió al conocer que se había autorizado el matrimonio igualitario?
- Si cambió
- No cambió
6. ¿Cree usted que debió realizarse una campaña informativa para preparar a la población antes de adoptar la normativa sobre el matrimonio igualitario?
- A favor (Si)
- En contra (No)
7. ¿Considera usted, que se debería realizar una Consulta Popular para decidir si mantenero derogar la normativa vigente sobre el Matrimonio Igualitario?
- A favor (Si)
- En contra (No)
8. ¿Las noticias influyeron en su forma de pensar respecto al Matrimonio igualitario?
- Si
- No
9. ¿Qué pensó al ver las noticias sobre la primera pareja casada?
- Que es un gran logro
- Que no está bien
10. ¿Se emocionó al ver en las noticias que por fin estas parejas lograron casarse, después de varios años de lucha?
- Me emocioné y compartí su alegría
- No sentí nada

OPINIÓN PÚBLICA

ENCUESTA SOBRE MATRIMONIO IGUALITARIO

Objetivo: conocer y medir su opinión sobre el Matrimonio Igualitario. Marcar en el casillero *A Favor*, si está de acuerdo, *En Contra*, si no está de acuerdo.

Edad: 18.....

Dónde vive: Ciudad El Trebol..... provincia Guayas.....

Sector urbano sector rural

¿Trabaja? Sí No

Estado civil: casada (o) soltera (o) unión libre

FORMULARIO DE PREGUNTAS

1. ¿Qué opina usted sobre el matrimonio igualitario?

A favor

En contra

2. ¿Cuál es su creencia religiosa?

Católica

Cristiana evangélica

Jesucristo santos últimos días (mormones)

Testigos de Jehová

Otros

3. ¿Cuál es su orientación sexual, o cómo se define sexualmente?

Heterosexual Homosexual

Bisexual Transgénero Intersexual

4. ¿Considera que esta normativa afecta o influye en la sociedad, de qué manera?

En forma positiva

En forma negativa

OPINIÓN PÚBLICA

ENCUESTA SOBRE MATRIMONIO IGUALITARIO

Objetivo: conocer y medir su opinión sobre el Matrimonio Igualitario. Marcar en el casillero *A Favor*, si está de acuerdo, *En Contra*, si no está de acuerdo.

Edad: 19.....

Dónde vive: Ciudad Navanjo..... provincia Guayas.....

Sector urbano sector rural

¿Trabaja? Sí No

Estado civil: casada (o) soltera (o) unión libre

FORMULARIO DE PREGUNTAS

1. ¿Qué opina usted sobre el matrimonio igualitario?

A favor

En contra

2. ¿Cuál es su creencia religiosa?

Católica

Cristiana evangélica

Jesucristo santos últimos días (mormones)

Testigos de Jehová

Otros

3. ¿Cuál es su orientación sexual, o cómo se define sexualmente?

Heterosexual Homosexual

Bisexual Transgénero Intersexual

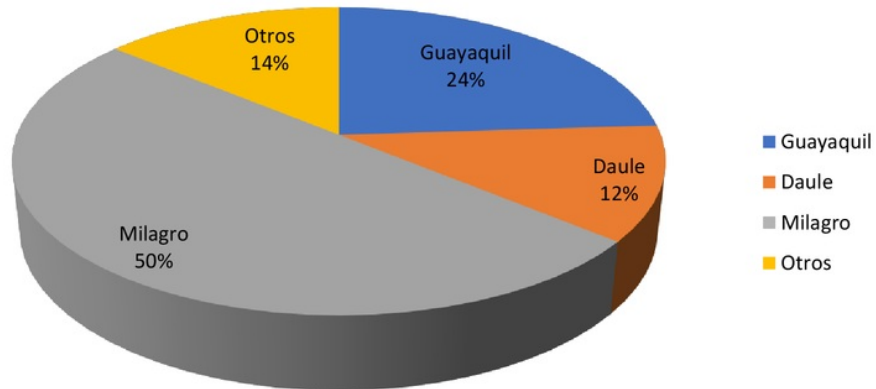
4. ¿Considera que esta normativa afecta o influye en la sociedad, de qué manera?

En forma positiva

En forma negativa

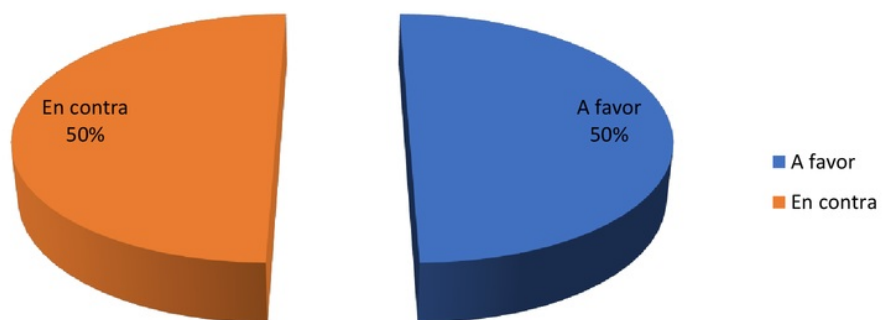
ANÁLISIS DE RESULTADOS CUADROS ESTADÍSTICOS

Total de estudiantes encuestados

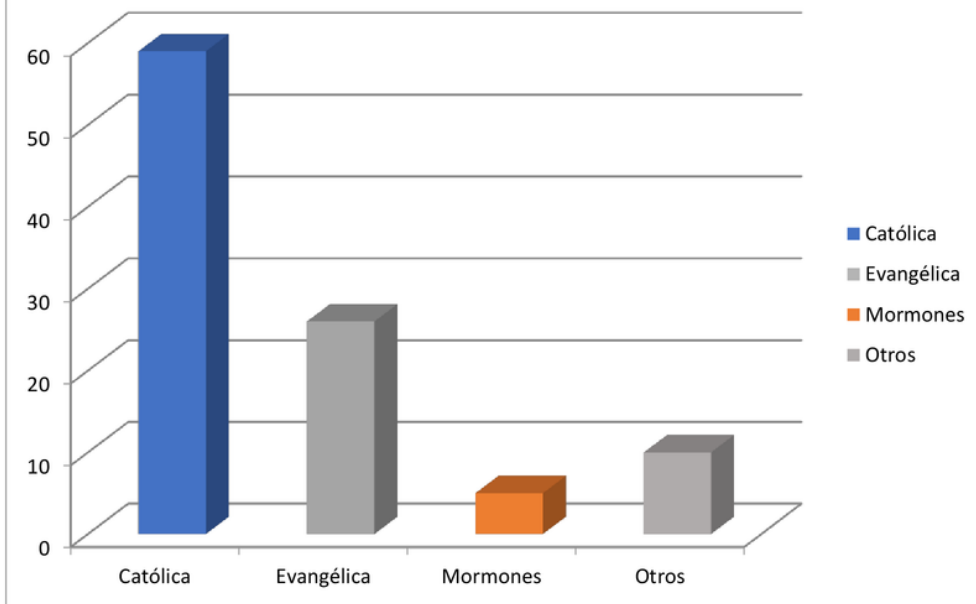


5

A favor y en contra del matrimonio igualitario

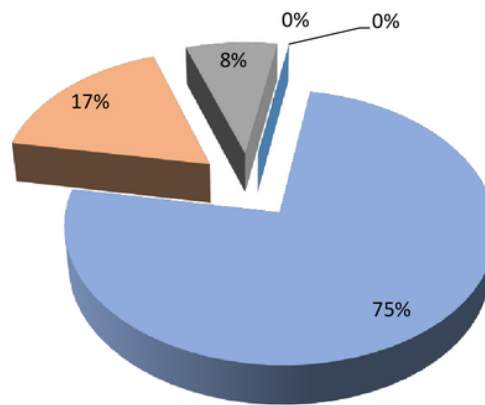


División de opinión por creencia religiosa

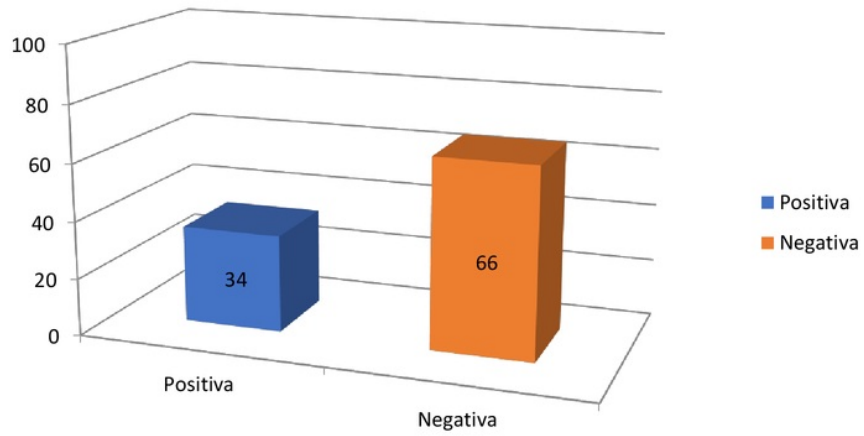


Orientación sexual de los encuestados

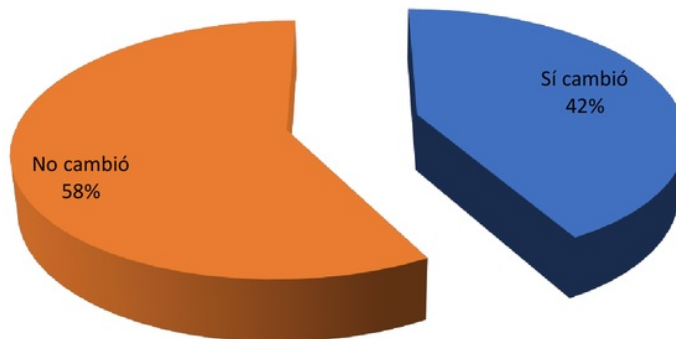
■ Heterosexuales ■ Homosexuales ■ Bisexual ■ Transexuales ■ Intersexual



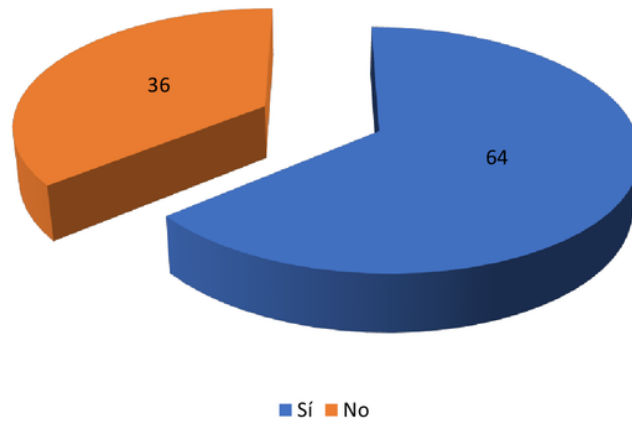
La normativa influye en la sociedad de qué manera:



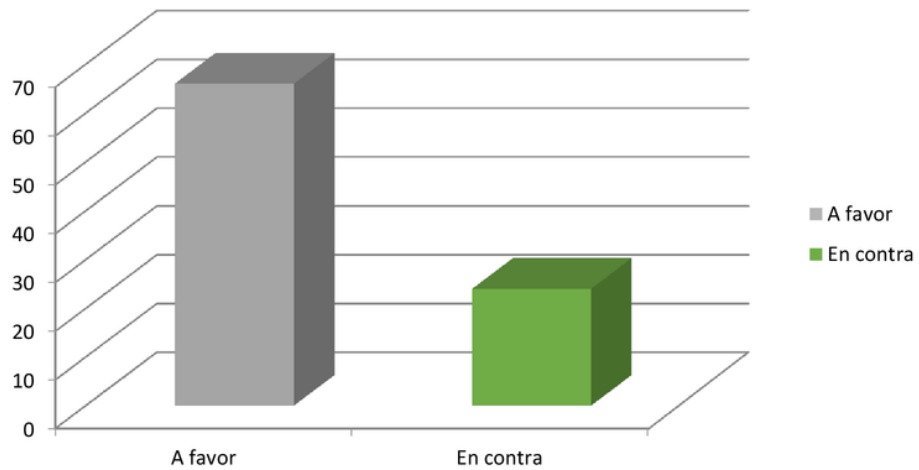
Cambió de pensamiento al conocer la normativa?



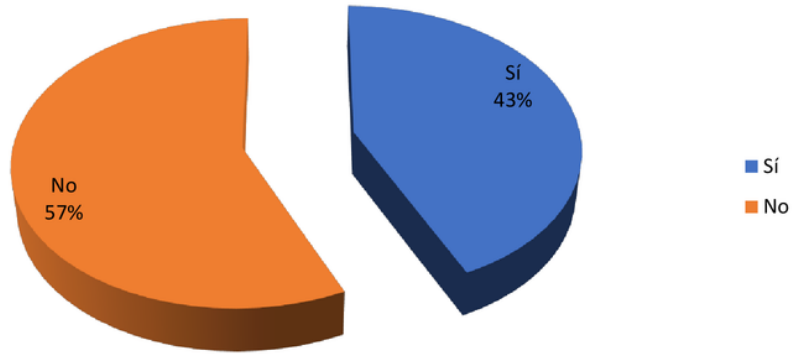
Debió realizarse una campaña informativa para preparar a la población antes de adoptar la normativa?



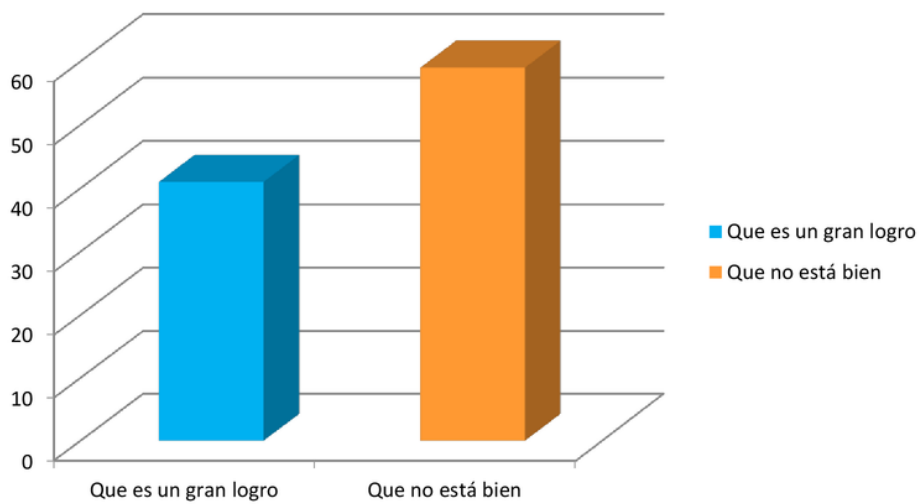
Debió realizarse una Consulta Popular para aplicar la normativa



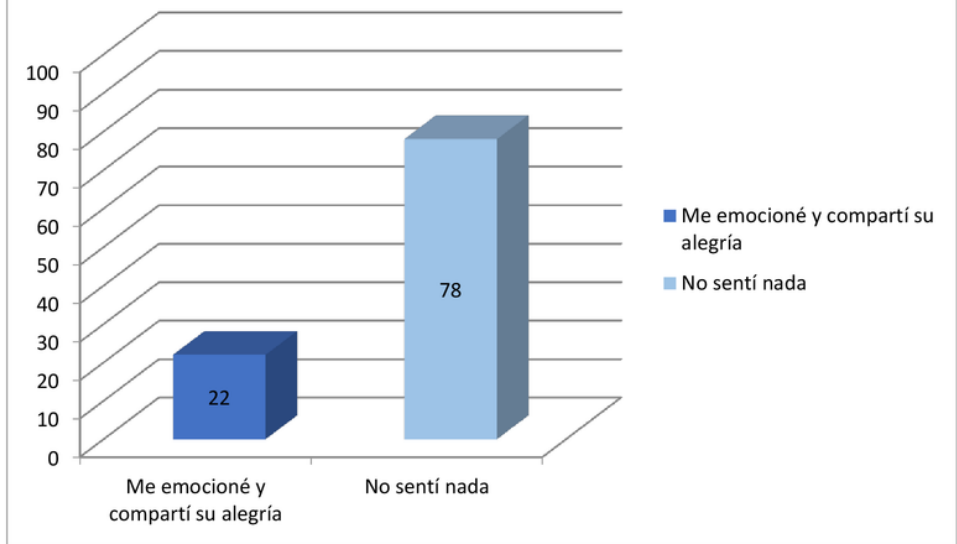
Las noticias influyeron en su opinión



¿Qué pensó al ver la noticia?



Se emocionó al ver la noticia



CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES

Luego de realizada la investigación sobre las noticias del matrimonio igualitario y la aplicación de la encuesta para conocer la percepción de la muestra sobre el tema, se deduce que existe una igualdad en cuanto a la aprobación y desaprobación de esta norma, es decir el 50% de los encuestados está a favor, y el otro 50% está en contra.

La muestra de estudio está conformada por un 60% de creyentes católicos, en tanto que el grupo minoritario está compuesto por aquellos que se identifican como mormones.

En cuanto a la orientación sexual de los entrevistados, el 75% se identifican como heterosexuales, el 17% se consideran homosexuales y el 8% se autodeterminan como bisexuales, sin que haya registro de intersexuales o transexuales.

Al preguntar sobre la influencia que tiene en la sociedad la normativa aprobada por la Corte Constitucional, los encuestados respondieron así: 66% dijeron que es negativa, y el 34% manifestaron que es positiva.

En lo relacionado con la modificación o cambio de forma de pensar luego de conocer la normativa, los encuestados dijeron: el 58% que sí cambió, y el 42% que no hubo cambios.

Al ser requeridos sobre si las noticias influyeron en su opinion, los encuestados dijeron lo siguiente: el 43% que sí influyeron las noticias, y el 57% que no hubo influencia.

Al preguntar cual fue su reacción emocional al ver las noticias de aprobación del matrimonio igualitario, la muestra respondió: el 78% que no sintió nada, en tanto el 22% dijeron que se emocionaron y compartieron la alegría por el logro alcanzado por el colectivo LGBTI.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldao, M., Clérico, L., Fernández, M., Gargarella, R., Hiller, R., Meccia, E., Pecheny, M. (2016). *Matrimonio Igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Asamblea Nacional, Ecuador. (2015a). *Constitución de la República de Ecuador*.
- Asamblea Nacional, Ecuador. *Ley reformativa al Código Civil, Pub. L. No. Segundo Suplemento, 1* (2015). Ecuador.
- Ayoub, P. M. (2015). Contested norms in new-adopter states: International determinants of LGBT rights legislation. *European Journal of International Relations* 2/(2), 293-332. <http://dx.doi.org/10.1177/1354066114543335>
- BBC. (4 de Julio de 2017). Noticias BBC. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40493968>
- Benalcázar Patricio. *El derecho humano al matrimonio igualitario en el Ecuador*, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 2018.
- Bimbi, B. (2014). Hannah Arendt y el matrimonio igualitario. *Nueva Sociedad*, 251, 113–126.
- CIDH, (2018) Opinión consultiva sobre identidad de género y no discriminación a parejas del mismo sexo, Comunicado oficial, Opinión Consultiva sobre Identidad de Género e Igualdad y no Discriminación a parejas del mismo sexo.
- CIDH, (2018). *Identidad de Género, e Igualdad y no Discriminación a Parejas del Mismo Sexo. Obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo*.
- Corrales, J. (2015). *LGBT rights and representation in Latin America and the Caribbean: The influence of structure, movements, institutions, and culture*. The LGBT representation and Rights Institute. Chapel Hill: University of North Carolina.
- Corrales, J. (2016). The Politics of LGBT Rights in Latin America and the Caribbean: Research Agendas. *European Review of Latin American and Caribbean Studies* (100), 53-62.
- Eche Macías, J. (2014). *La Constitución de la República y el Derecho al Matrimonio Homosexual*. Universidad Autónoma de los Andes.
- ILGALAC. (22 de abril de 2015). *Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex para América Latina y el Caribe*. Obtenido de <http://ilgalac.org/ecuador-reconoce-la-union-de-hecho-homosexual-como-un-estado-civil/>
- Matrimonio Civil Igualitario, una carrera de resistencia*. Revista Enfoque No. 17. USFQ. Junio 2014.

Molina, C., & Carrillo, Y. (2018). El matrimonio de parejas del mismo sexo y la Corte Constitucional de Colombia. *Revista de Derecho*.

Muñoz Catalán, Eliza. "Las uniones extramatrimoniales ante la falta de conubium: fundamento jurídico de los impedimentos matrimoniales en la Roma clásica". Tesis doctoral, Universidad de Huelva, 2012. http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/6457/Las_union_extramatrimoniales.pdf?sequence=2.

Paredes Miranda David Santiago. "El matrimonio igualitario reconocido por la CIDH como mecanismo de protección de los derechos de la comunidad LGBTI, Uniandes, 2018.

<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9626/1/ARTFAB0001-2019.pdf>

Revista Enfoque. Universidad San Francisco de Quito. Edición No. ISSN 1390-7999, junio de 2014.

Salinas, H. (2017). Matrimonio igualitario en México: la pugna por el Estado laico y la igualdad de derechos. *Revista de La Realidad Mexicana*, 32(202), 95–104.

Sandoval, C. (2014). Matrimonio Civil Igualitario. *Suplemento de Los Estudiantes de Periodismo Multimediales Del Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas*, 1–8.

Wolf Mauro, (1994). *Los efectos sociales de los Media*. Ediciones Paidós. Barcelona.

Revisión de tesis Salazar

INFORME DE ORIGINALIDAD

1 %

INDICE DE SIMILITUD

1 %

FUENTES DE INTERNET

0 %

PUBLICACIONES

1 %

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.usfq.edu.ec

Fuente de Internet

<1 %

2

www.scielo.br

Fuente de Internet

<1 %

3

repositorio.ug.edu.ec

Fuente de Internet

<1 %

4

tesis.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

5

Submitted to Universidad Catolica De Cuenca

Trabajo del estudiante

<1 %

6

revistasum.umanizales.edu.co

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 15 words

Excluir bibliografía

Activo